

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-48
		Fecha:	12/08/2021
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Pagina	1 de 8
		Versión:	4

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	SEPTIEMBRE DEL 2026
Secretaría Solicitante:	SECRETARIA DE CULTURA
Naturaleza:	PRESTACION DE SERVICIOS
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Secretaría de Cultura del Municipio de Mosquera, en cumplimiento de sus funciones misionales y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997 y el Plan de Desarrollo “Mosquera Conecta 2024–2027”, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso efectivo a la cultura, promover las manifestaciones artísticas y fortalecer los procesos de participación cultural en el territorio.

Adicionalmente, en el marco del programa “Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos”, y específicamente del Banco de Proyectos No. 2024254730033 “Fortalecimiento de la Cultura, las Artes y los Oficios con Participación y Transformación Ciudadana en el Municipio de Mosquera”, la Secretaría de Cultura dentro de sus actividades, tiene el deber de dar cumplimiento a la meta 198, la cual consiste en “Impactar a 50 mosquerunos a través de la realización de concursos de escritura en la biblioteca pública que promuevan la creatividad y el desarrollo de habilidades literarias, así como también fomentar un sentido de comunidad y pertenencia entre los participantes.” Así mismo, en el marco del citado Banco de Proyectos, la Secretaría de Cultura debe dar cumplimiento a la meta 204, la cual consiste en “Desarrollar 4 publicaciones de obras artísticas y culturales originarias de Mosquera para apoyar a los autores locales”. Para efectos del presente proceso, los jurados designados evaluarán las obras que dan cumplimiento tanto a la meta 198 como a la meta 204; no obstante, la publicación física que recoge las obras ganadoras y seleccionadas del concurso de escritura se contabilizará, para efectos de reporte y seguimiento, exclusivamente dentro de la meta 198.

Por otra parte, el desarrollo de las actividades asociadas al concurso de escritura y festival literario implica la planeación, organización y ejecución de espacios culturales orientados a la promoción de la lectura, la escritura y la memoria cultural, tales como conversatorios, jornadas de socialización, procesos de participación comunitaria y estrategias de incentivo a la creación literaria. Estas actividades se enmarcan en el fortalecimiento de la biblioteca pública como escenario de encuentro, formación y construcción colectiva de identidad territorial.

Mediante el Decreto 2021 del 3 de agosto de 2026, se ordena la apertura de la convocatoria pública del XV Concurso de Escritura “Mosquera Conecta con sus Raíces: Tejiendo Memoria Campesina 2026”. En virtud de dicho decreto, se establecen los lineamientos correspondientes para la participación en el presente concurso de escritura, los cuales se describen a continuación:

Líneas de Creación y Categorías (por edad)			
Línea de Creación	Categoría	Edad	Especificaciones
Libro álbum	Primera Infancia	0 a 6 años	Libro álbum de 7 páginas, escrito narrativo, puede elaborarse en familia. Entrega física en Biblioteca Pública San Juan Bosco
Crónica, cuento o poesía	Infancia	7 a 12 años	Extensión máxima 7 páginas, espacio sencillo, fuente Arial 12
Crónica, cuento o poesía	Adolescencia y Juventud	13 a 28 años	Extensión máxima 7 páginas, espacio sencillo, fuente Arial 12
Crónica, cuento o poesía	Adultos y adulto mayor	29 años en adelante	Extensión máxima 7 páginas, espacio sencillo, fuente Arial 12
Cuento en inglés (English Story)	Todas las edades	Todas las edades	Temática referente a Mosquera, máx. 7 páginas, espacio sencillo, Arial 12
Video - Podcast Narrativo (entrevistas, relatos)	Todas las edades	Todas las edades	Producción sonora entre 3 y 4 minutos, formato MP3

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-48
		Fecha:	12/08/2021
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Página	2 de 8
		Versión:	4

Líneas de Creación: El XV Concurso de Escritura "Mosquera Conecta con sus Raíces: Tejiendo Memoria Campesina 2026" comprenderá las siguientes líneas de creación:

- Libro álbum: Creaciones dirigidas a la primera infancia que integren texto e ilustración para narrar historias relacionadas con la identidad, la familia, las tradiciones y la memoria local.
- Crónica: Relatos basados en hechos reales que recuperen experiencias, testimonios, acontecimientos históricos, procesos comunitarios o historias de vida vinculadas al municipio.
- Cuento: Narraciones de ficción o basadas en hechos reales relacionadas con la memoria, las tradiciones, los personajes, los lugares, las costumbres y las experiencias que han contribuido a la construcción de la identidad del municipio de Mosquera.
- Poesía: Composiciones poéticas que exalten la memoria, el territorio, el patrimonio cultural, los paisajes, las costumbres y los valores que identifican a Mosquera.
- Cuento en inglés (english story): Narraciones breves escritas en idioma inglés que desarrollen la temática general de la convocatoria.
- Video podcast narrativo "Voces del Campo": Producciones visuales y sonoras de carácter narrativo o testimonial orientadas a rescatar historias, recuerdos, experiencias, entrevistas y relatos relacionados con la memoria y las raíces culturales del municipio.

La convocatoria está dirigida a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores residentes, estudiantes o vinculados a procesos comunitarios del municipio de Mosquera, y busca promover la inclusión, la participación ciudadana y el acceso democrático a los procesos culturales y de creación literaria en todos los sectores sociales y poblacionales. De manera especial, se incentiva la participación de estudiantes, docentes, familias, líderes comunitarios, gestores culturales, población rural, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, madres cabeza de familia, grupos étnicos y población diversa, con el fin de fortalecer la memoria colectiva, la identidad territorial y el reconocimiento de las múltiples voces que construyen la historia y la cultura del municipio.

Requisitos de participación:

Podrán participar de manera gratuita quienes residan, estudien, trabajen o desarrollen actividades comunitarias en Mosquera, siempre que presenten una obra inédita relacionada con la temática de la convocatoria. La obra debe ser original e inédita, no premiada ni publicada previamente en otros concursos o medios editoriales; debe ajustarse a las condiciones de formato y extensión establecidas; y su presentación implica autorizar a la Secretaría de Cultura y a la Biblioteca Pública San Juan Bosco la reproducción, publicación, divulgación y circulación de las obras seleccionadas, con fines culturales, educativos y de promoción de lectura, sin ánimo de lucro y respetando los derechos morales de autor.

No podrán participar los integrantes del comité organizador ni los jurados designados para la evaluación, así como tampoco los servidores públicos y contratistas de la Secretaría de Cultura vinculados directamente a la planeación, coordinación o evaluación de la convocatoria, ni sus cónyuges, compañeros permanentes o familiares hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Tampoco podrán participar quienes presenten obras que vulneren derechos de autor o constituyan plagio total o parcial, ni quienes presenten una misma obra en más de una categoría, con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad y equidad del proceso.

Para la adecuada ejecución de estas actividades se requiere contar con servicios especializados que garanticen condiciones técnicas, pedagógicas y organizacionales idóneas: profesionales con experiencia en procesos literarios, formación en escritura, acompañamiento pedagógico, evaluación de contenidos y desarrollo de espacios formativos y de promoción cultural, además de incentivos que fomenten la participación activa de la comunidad. La Secretaría de Cultura no dispone, dentro de su estructura administrativa ni de su planta de personal, de los perfiles especializados ni de la disponibilidad requerida para asumir directamente la totalidad de estas actividades en la vigencia 2026, razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación que garantice el cumplimiento de los objetivos propuestos.

PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las obras se desarrollará en cuatro etapas sucesivas: verificación de requisitos, evaluación por parte de los jurados, aplicación de criterios de desempate y consolidación de resultados.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-48
		Fecha:	12/08/2021
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Pagina	3 de 8
		Versión:	4

En primer lugar, finalizado el período de recepción, la Biblioteca Pública San Juan Bosco verificará el cumplimiento de la temática, los plazos, la categoría seleccionada, la documentación completa y las especificaciones técnicas de cada obra; solo las que satisfagan la totalidad de estos requisitos pasarán a la siguiente etapa.

La verificación de requisitos estará a cargo de la Biblioteca Pública San Juan Bosco, entidad responsable de constatar el cumplimiento de la temática, los plazos, la categoría seleccionada, la documentación completa y las especificaciones técnicas de cada obra. Una vez surtida esta verificación, la Biblioteca remitirá únicamente las obras que satisfagan la totalidad de dichos requisitos a los jurados designados por la Secretaría de Cultura, quienes procederán a realizar la respectiva evaluación y calificación conforme a los criterios establecidos.

En segundo lugar, las obras habilitadas serán calificadas por los jurados designados por la Secretaría de Cultura conforme a cuatro criterios: originalidad y creatividad (20 puntos), relación con la temática (20 puntos), calidad literaria (30 puntos) y aporte a la memoria campesina (30 puntos), para un total de cien puntos.

En tercer lugar, si se presenta empate en una misma categoría, se favorece primero a la obra con mayor puntaje en “aporte a la memoria campesina”; de persistir el empate, a la de mayor puntaje en “calidad literaria”; y si aún persiste, a la que haya sido presentada primero según fecha y hora de recepción. La decisión del jurado es autónoma e inapelable.

Finalmente, se consolidan los puntajes de cada participante y se elabora el acta de evaluación, que sustenta la deliberación final y el fallo del jurado.

El Acuerdo Municipal No. 3 de 2023 y el Decreto Municipal No. 218 del 26 de julio de 2023 regula el Programa Municipal de Estímulos Culturales, entendido como un mecanismo mediante el cual los ciudadanos presentan propuestas culturales propias a una convocatoria, las cuales son evaluadas por un jurado para determinar las propuestas que serán beneficiadas con un estímulo económico, de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria. En estos casos, la ejecución de la propuesta seleccionada está a cargo del beneficiario o proponente ganador bajo las condiciones y el seguimiento de la supervisión ejercida por parte de la Secretaría de Cultura.

Ahora bien, el concurso de escritura y festival literario objeto de este contrato tiene una naturaleza diferente toda vez que no corresponde a una propuesta ciudadana presentada en el marco de una convocatoria de estímulos. Se trata de una actividad cultural que debe ser planeada, organizada y ejecutada directamente por la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de la meta 198 del Banco de Proyectos No. 2024254730033. La evaluación de las obras a cargo de los jurados dará cumplimiento tanto a la meta 198 como a la meta 204 del mismo Banco de Proyectos, esta última relacionada con el desarrollo de 4 publicaciones de obras artísticas y culturales originarias de Mosquera para apoyar a los autores locales; sin embargo, la publicación física resultante del concurso se contabilizará exclusivamente dentro de la meta 198, en consecuencia, al no encontrarse esta actividad comprendida dentro del procedimiento previsto en el Decreto Municipal N° 218 de 2023, ni existir en el Acuerdo Municipal No. 3 de 2023 un mecanismo específico para su realización, se hace necesario adelantar un proceso de contratación, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La participación activa de los escritores mosquerunos es fundamental para cumplir el objetivo del concurso, pues promueve la creación literaria propia y visibiliza el talento local. Además, la inclusión de las obras seleccionadas en la publicación final constituye un incentivo para fortalecer y dar continuidad a los procesos de creación literaria en el territorio.

Dado lo anterior, la evaluación de las obras debe realizarse con idoneidad, objetividad y rigurosidad técnica, cubriendo aspectos como redacción, ortografía, coherencia narrativa y demás criterios propios de la valoración literaria, con el fin de garantizar un proceso transparente, imparcial y ajustado a los estándares de calidad que exige el concurso.

Como resultado del concurso, se requiere elaborar e imprimir una publicación física que reúna las obras ganadoras y las seleccionadas por el comité editorial. Este producto constituye un eje central del proceso, pues materializa la recuperación y difusión de la memoria campesina del municipio.

Para la elaboración de dicha publicación se requiere adelantar un conjunto de procesos técnicos y especializados de carácter editorial, gráfico y de producción impresa, que comprenden la lectura y desarrollo del concepto de ilustración para asegurar la coherencia entre el contenido y la propuesta visual; el diseño del concepto gráfico y editorial que defina la identidad visual del libro; la diagramación de las 86 páginas que conforman la obra; la edición y corrección de estilo del contenido; el diseño y desarrollo de portada y contraportada; la creación de 8 portadillas internas; la producción de 10 ilustraciones que acompañen los textos ganadores; y la entrega final de 400 ejemplares impresos, junto con su respectivo archivo en formato digital.

La publicación deberá elaborarse conforme a las siguientes especificaciones técnicas: tamaño de 23 cm x 23 cm; encuadernación en tapa blanda; interiores en papel propalcote de 90 g/m²; y portada en propalcote de 300 g/m² con laminado mate o brillante. Para su identificación oficial y única a nivel internacional, la Alcaldía suministrará el respectivo código ISBN.

En el caso particular de las obras presentadas en la categoría "Video podcast narrativo Voces del Campo", dado que su naturaleza es audiovisual y sonora, estas no serán transcritas ni reproducidas como texto dentro de la publicación física. En su lugar, el libro incluirá por cada obra seleccionada en esta categoría una página con una breve reseña del contenido (autor, título y sinopsis), acompañada de un código QR mediante el cual el lector podrá acceder en línea al video o audio correspondiente. De esta manera se garantiza la incorporación de dichas producciones dentro de la publicación impresa, sin alterar su formato original ni afectar la coherencia editorial del libro.

Es de anotar que la Secretaría de Cultura no cuenta dentro de su planta de personal con el talento humano ni con la infraestructura técnica necesaria para adelantar los procesos de diseño gráfico, diagramación, ilustración, edición editorial e impresión antes descritos, los cuales exigen conocimientos especializados en artes gráficas, producción editorial e impresión a gran escala, así como maquinaria y equipos propios de la industria editorial. Así mismo, la entidad tampoco cuenta con personal que posea el conocimiento técnico y especializado requerido para la evaluación de los contenidos literarios de las obras participantes, tales como la revisión de la redacción, la ortografía, la coherencia narrativa y demás criterios propios de este tipo de valoración, ni con profesionales idóneos en las áreas específicas de literatura, pedagogía y lengua extranjera que exige la calificación de cada una de las categorías del concurso.

En consecuencia, se hace necesario contratar, de una parte, una empresa idónea que cuente con la experiencia, capacidad técnica y operativa para adelantar la totalidad del proceso de diseño, diagramación, edición e impresión de los 400 ejemplares del libro resultante del concurso; y, de otra parte, los jurados calificadores que garanticen un proceso de evaluación transparente, imparcial, objetivo y ajustado a los estándares de calidad que exige la convocatoria, todo ello dentro de los plazos establecidos en el cronograma correspondiente.

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.
------------------------	--

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:
Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO CONCURSO LITERARIO DE MOSQUERA 2026
----------------------	--

Línea del plan de adquisiciones: 1278.

Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE REDACCIÓN LITERARIA	93000000	93140000	93141700	93141705
SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL	93000000	93140000	93141700	93141702
IMPRESIÓN DE PUBLICACIONES	82000000	82120000	82121500	82121506

DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
------	-------------	----------

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-48
		Fecha:	12/08/2021
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Página	5 de 8
		Versión:	4

1	Jurado1 PERFIL. IDONEIDAD: Profesional y/o licenciado en áreas del conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanidades, con título de posgrado en áreas relacionadas con literatura y/o lenguaje y/o comunicación o afines. EXPERIENCIA: Acreditar de 2 años experiencia en procesos de creación literaria, así como en el desarrollo de actividades relacionadas con la promoción de la lectura, la escritura y la oralidad. Igualmente, acreditar la participación en proyectos, eventos o iniciativas de carácter cultural o literario en diferentes contextos y comunidades.	1
2	Jurado2 PERFIL. IDONEIDAD: Profesional y/o licenciado en áreas del conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, con título de posgrado en didáctica de la lengua y/o literatura y/o educación y/o pedagogía o áreas afines, con énfasis en procesos de creación literaria para la primera infancia. EXPERIENCIA: Acreditar experiencia mínima de tres (3) años en el diseño, planeación y desarrollo de propuestas pedagógicas que integren la literatura como eje del aprendizaje. Así mismo, en la implementación de procesos que articulen la literatura con otras artes, mediante laboratorios de creación, exploración estética y espacios participativos orientados al fortalecimiento del hábito lector y la expresión creativa. De igual forma, acreditar experiencia en el diseño de estrategias didácticas incluyentes que promuevan la participación de población diversa, incluyendo niños, niñas y población con discapacidad, así como en el acompañamiento de procesos de escritura en diferentes contextos.	1
3	Jurado3 PERFIL. IDONEIDAD: Profesional y/o licenciado en áreas del conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, con formación en lengua inglesa acreditada como mínimo en nivel B2 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Con estudios de posgrado en educación, estudios literarios o áreas afines. EXPERIENCIA: Acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años en docencia, especialmente en el área de lengua, literatura o idiomas. Así mismo, experiencia en el desarrollo de procesos de lectura, escritura y comprensión textual en contextos educativos, así como en la implementación de estrategias pedagógicas orientadas al fortalecimiento de competencias comunicativas en diferentes poblaciones.	1
4	Elaboración e impresión, en su versión física, del libro compilatorio con las obras ganadoras de todas las categorías, con los siguientes procesos 1. Lectura y desarrollo del concepto de ilustración para asegurar coherencia entre el contenido y la propuesta visual. 2. Diseño de concepto gráfico y editorial, definiendo la identidad visual del libro. 3. Diagramación de 86 páginas, organizando los textos e ilustraciones de manera óptima. 4. Edición y corrección de estilo para garantizar la calidad lingüística y ortotipográfica del contenido. 5. Diseño y desarrollo de portada y contraportada, asegurando una presentación atractiva y profesional. 6. Creación de 8 portadillas internas que dividan y estructuren el contenido. 7. Producción de 10 ilustraciones para acompañar los textos ganadores. 8. Entrega de 400 ejemplares impresos junto con un archivo en formato digital Especificaciones recomendadas para el libro físico: • Diagramación de 86 páginas, organizando los textos e ilustraciones de manera óptima. * Tamaño recomendado: 23 cm x 23 cm (una medida estándar para libros ilustrados que equilibra comodidad de lectura y atractivo visual). Tipo de papel: * Encuadernación: Tapa blanda * Interiores: propalcote de 90 g/m² (ideal para lectura, reduce reflejos y mejora la experiencia visual). * Portada: propalcote de 300 g/m² con laminado mate o brillante (para mayor resistencia y acabado profesional).	400

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-48
		Fecha:	12/08/2021
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Página:	6 de 8
		Versión:	4

	La Alcaldía suministrara el código ISBN para la publicación de este libro, garantizando su identificación oficial y única a nivel internacional.	
--	--	--

NOTA: El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta las hojas de vida y soportes documentales de los jurados calificadores propuestos, los cuales deberán evidenciar el cumplimiento total del perfil y la experiencia exigidos en el presente estudio previo.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar la labor contratada en los términos establecidos en el contrato.
2. Efectuar y garantizar la presentación de todos los servicios cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada, que es parte integral de este documento.
3. Constituir las garantías establecidas en el contrato suscrito.
4. Presentar informe para el pago, así como de factura o cuenta de cobro según corresponda.
5. Asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.
6. Colaborar con el municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
7. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos.
8. Exonerar al Municipio de cualquier responsabilidad frente a terceros que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato.
9. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.
10. Constituir las demás garantías establecidas en el contrato suscrito.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad.
2. Llevar a cabo la lectura de escritos y creaciones literarias ilustrativas de cada una de las categorías participantes, identificando plagio, buena redacción, coherencia, estilo narrativo, cohesión textual, ortografía y creatividad de creación gráfica; dentro del plazo establecido en el cronograma.
3. Realizar y garantizar la selección de 2 escritos y/o creaciones literarias ilustrativas por categoría, para un total de 12 obras, identificando, seleccionando y emitiendo la calificación por parte de los expertos en el área de las mejores obras.
4. Garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato cuente con la idoneidad, formación académica y experiencia exigidas en el presente estudio previo. En caso de que, por fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa justificada, el personal designado no pueda continuar con la ejecución de sus funciones, el contratista deberá informar por escrito a la entidad de manera oportuna, y proponer su reemplazo garantizando que la persona propuesta cuente con condiciones iguales o superiores en idoneidad, formación y experiencia a las inicialmente exigidas, previa verificación y aprobación del supervisor o interventor del contrato.
5. Realizar la diagramación, impresión y publicación de 400 libros en total (versión compilatoria con las obras ganadoras de todas las categorías), con las pautas estipuladas en la descripción del bien o servicio a contratar, previa aprobación de la oficina de prensa de la Alcaldía Municipal y el supervisor del contrato..
6. Construir y acordar con el supervisor del contrato un cronograma de trabajo, teniendo en cuenta las actividades que deberá realizar y la agenda cultural institucional.
7. Asumir los costos relacionados con el traslado de los jurados designados para la evaluación del concurso de escritura y para las demás actividades propias del objeto contractual que requieran su desplazamiento, garantizando su asistencia oportuna a los lugares donde se desarrollen dichas actividades.
8. Los jurados deben realizar la evaluación de las obras presentadas en la convocatoria pública denominada "Premio de Publicaciones de Obras Artísticas y Culturales Originarias del Municipio de Mosquera para Apoyar a los Autores Locales 2026", de acuerdo con los criterios técnicos y de calidad establecidos por la Secretaría de Cultura.
9. La Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca no se responsabiliza por ningún costo adicional producto del servicio, ni prestará apoyo para la realización de las funciones específicas del bien a contratar.
10. . Informar oportunamente a la entidad territorial sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda: (i) afectar la ejecución oportuna y adecuada del contrato, o (ii) poner en riesgo los intereses de la entidad.
11. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
12. Aceptar que los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor a que pudiere haber lugar en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente a la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca.
13. Realizar, sin costo adicional para la Entidad, las correcciones de diagramación, ortografía, diseño o impresión que sean requeridas por el supervisor antes de la impresión definitiva.
14. Garantizar que los libros impresos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos respecto al número de páginas, tipo de papel, encuadernación, acabados y cantidad.
15. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-48
		Fecha:	12/08/2021
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Página	7 de 8
		Versión:	4

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 24.500.000)			
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (2) MESES , una vez se suscriba el acta de inicio sin superar la vigencia 2026			
FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista en un (1) solo pago por el valor total adjudicado, una vez se haya ejecutado y entregado a satisfacción el 100% de los bienes y actividades, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así mismo deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Para el pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.			
LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO: Mosquera, Cundinamarca.			
SUPERVISIÓN: Nombre: ALLAN ROBERTO LEGUIZAMON ALARCON Cargo: SECRETARIO DE CULTURA			
5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA			
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Nº 2026002281 del 02/07/2026	Valor: \$24.500.000	
6. GARANTÍAS			
Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías	Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:		
	TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
	CUMPLIMIENTO	10% VALOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
	CALIDAD DEL SERVICIO	10% VALOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5 % DEL VALOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS
	CALIDAD DE LOS BIENES	10% VALOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
7. BANCO DE PROYECTOS			
Nombre del Proyecto:	CONECTAMOS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EN MOSQUERA		
Número BPIN:	2024254730033		
8. EXPERIENCIA			
Experiencia:	El proponente deberá acreditar, mediante certificaciones de cumplimiento y/o acta de liquidación, la ejecución de hasta dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance guarde relación con la organización, realización y/o desarrollo de eventos culturales, literarios y/o educativos, y/o con procesos de edición, diagramación, impresión y/o publicación de material bibliográfico o editorial. Los valores de dichos contratos, sumados, deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial aquí establecido. Con relación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas: los oferentes Mipyme deberán acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto haya estado relacionado con la organización,		

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-48
		Fecha:	12/08/2021
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Pagina	8 de 8
		Versión:	4

	realización y/o desarrollo de eventos culturales, artísticos, literarios y/o educativos, y/o con procesos de edición, diagramación, impresión y/o publicación de material bibliográfico o editorial, cuya sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial.
--	---

9. FIRMAS AUTORIZADAS:


Firma responsable: Líder de la Necesidad de Contratación Nombre: Allan Roberto Leguizamón Alarcón Cargo: Secretario de Cultura Elaboro: Abg. Camilo Arismendi-Contratista